

y paisaje. Incluye para cada apartado indicaciones acerca de la metodología a seguir, periodicidad de los muestreos y conveniencia de nuevas medidas correctoras.

#### *Análisis del contenido*

El estudio de impacto ambiental contiene una serie de planos que podrían haber sido más detallados y de más cómoda interpretación.

Los medios fotográficos empleados en los reportajes, en cambio, se consideran satisfactorios.

El análisis de la situación preoperacional tiene un nivel irregular. El apartado de geología y geomorfología describe de un modo preciso las características litológicas y morfológicas del entorno afectado. En el tratamiento de las aguas superficiales y subterráneas se presentan los correspondientes anejos de hidrología del proyecto, que son suficientes. En lo referente a la edafología se aborda una clasificación de los suelos existentes sin que aparezcan diferencias importantes, lo que es lógico en un aprovechamiento de monocultivo. En lo referente al paisaje, un reportaje fotográfico ilustra convenientemente una descripción del entorno perceptual afectado por la traza. Se lleva a cabo una previsión correcta de los niveles sonoros en las proximidades de la futura variante.

En relación al planeamiento urbanístico y al patrimonio arqueológico e histórico-artístico se aporta información de los órganos competentes.

#### **ANEXO IV**

#### **Resumen de la información pública del estudio de impacto ambiental**

##### *Relación de alegantes*

##### Alegaciones de instituciones y organismos:

Gobierno Civil de la Provincia de Barcelona.  
Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña.  
Ayuntamiento de Santa Margarita i els Monjos.  
Ayuntamiento de Vilafranca del Penedés.  
Ayuntamiento de Castellet i la Gornal.  
Diputación de Tarragona.  
Diputación de Barcelona.

##### Alegaciones de Asociaciones:

Lliga per a la Defensa del Patrimoni Natural (DEPANA).

##### Alegaciones de particulares:

«Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima».  
Pedro Martí Domingo, en representación de «Bodegas Pinord, Sociedad Anónima».  
José María Tetas i Vendrell.  
Juan Soler Pages, Mercedes Bosch Rovira y Salvador Tort Solé.  
Mercedes Bosch Rovira y Salvador Tort Solé.  
José María Tetas i Vendrell, Mercedes Bosch Rovira y Salvador Tort.  
Joaquín de Ribot Targarona, en representación de un grupo de 31 personas.

##### *Resumen del contenido ambiental más significativo de las alegaciones*

El Departamento de Medio Ambiente de la Generalidad de Cataluña propone una serie de medidas genéricas a adoptar, para minimizar los posibles impactos y conseguir una mejor integración de la variante en su entorno.

La Lliga per la Defensa del Patrimoni Natural (DEPANA) y Joaquín Ribot Targarona, indican la conveniencia de haber estudiado trazados alternativos desde el punto de vista del impacto ambiental.

Pedro Martí Domingo, en representación de «Bodegas Pinord, Sociedad Anónima», José María Tetas i Vendrell, Mercedes Bosch Rovira y Salvador Tort Solé alegan que la cartografía utilizada es anticuada y que el camino de acceso a la Ermita de Muntanyans se repone mediante otro más largo y complejo técnicamente, que inutiliza una finca para el cultivo de la vid.

Juan Soler Pages, Mercedes Bosch Rovira y Salvador Tort Solé indican que las fincas de su propiedad y el paisaje que se divisa desde el montículo donde se encuentra el Centro Histórico-Cultural de la Ermita de «Mare de Deu de Muntanyans», resultan desproporcionalmente afectados. Proponen que la variante comience pasado el puente sobre la riera de la Bruixa.

#### **ANEXO V**

##### **Información complementaria**

El documento complementario al estudio de impacto ambiental solicitado por la Dirección General de Política Ambiental incluye:

Un comentario sobre posibles pero no razonables alternativas de trazado, que se descartan por contener similares efectos que los propuestos y no ajustarse a lo establecido en los planes municipales.

Certificados de los Ayuntamientos sobre su conformidad con el trazado propuesto en relación con los planes respectivos.

**23357** RESOLUCION de 13 de septiembre de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2007/94, 2008/94, 2009/94, 2010/94, 2011/94, 2012/94, 2013/94 y 2014/94.

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2007, de 26 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2007/94, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Antonio Loncan Ocaña, Sociedad Limitada», con domicilio en Elche de la Sierra (Albacete).

Resolución número 2008, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2008/94, al forjado de viguetas armadas, fabricado por «Antonio Cruz Valido», con domicilio en Marzagán (Las Palmas).

Resolución número 2009, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2009/94, al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Tubos Borondo, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid.

Resolución número 2010, de 28 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2010/94, al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Prefabricados Ondo, Sociedad Limitada», con domicilio en Urnieta (Guipúzcoa).

Resolución número 2011, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2011/94, al forjado de viguetas pretensadas, fabricado por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 2012, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2012/94, al forjado de placas pretensadas, fabricado por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 2013, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2013/94, a las placas pretensadas, fabricadas por «Viguetas Montón, Sociedad Limitada», con domicilio en Calatayud (Zaragoza).

Resolución número 2014, de 13 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2014/94, a las viguetas pretensadas «Altura-18», fabricadas por «Pretensados Argiles», con domicilio en Tárrega (Lérida).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 13 de septiembre de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

**23358** RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2015/94, 2016/94, 2017/94, 2018/94, 2019/94, 2020/94, 2021/94, 2022/94.

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes: